  
Marcos Carcerias  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.

699/03

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INSTITÚYASE en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia la "Semana de la Tradición", la cual tendrá como objetivo primordial la promoción y consolidación de la identidad cultural nacional, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal, a desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año con motivo de los festejos del "Día de la Tradición".-

ARTÍCULO 2º.- Facultase al departamento Ejecutivo Municipal, a llevar adelante las acciones necesarias tendientes a lograr la realización de las actividades programadas en el marco de los festejos del "Día de la Tradición".-

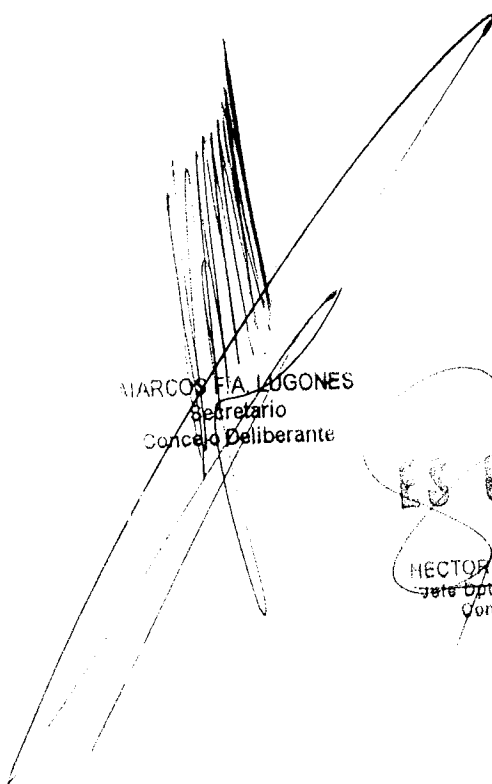
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

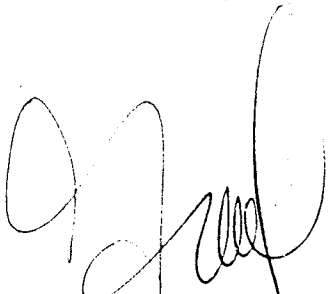
2630

ORDENANZA MUNICIPAL N°

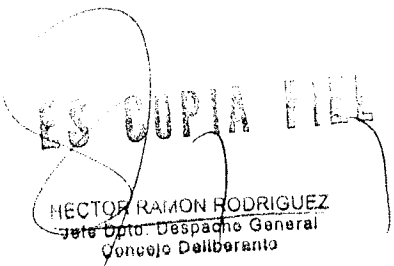
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2003.

Maf1

  
MARCOS FIA LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 12 DIC 2003

VISTO: El Expediente N° CD-06097/2003 del Registro de esta Municipalidad,  
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/11/2003, por la cual se instituye en jurisdicción de esta Municipalidad la "Semana de la Tradición", la cual tendrá como objetivo primordial la promoción y consolidación de la identidad cultural nacional, en virtud de lo establecido en el Artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal, a desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año con motivo de los festejos del "Día de la Tradición".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 741/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2630, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2003, por la cual se instituye en jurisdicción de esta Municipalidad la "Semana de la Tradición", la cual tendrá como objetivo primordial la promoción y consolidación de la identidad cultural nacional, en virtud de lo establecido en el Artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal, a desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año con motivo de los festejos del "Día de la Tradición". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 865 /2003.



JULIO CESAR LOVECE  
Secretario de Turismo y Cultura  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia